



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

REQUISITOS

SISTEMA DE ADMISIÓN PARA ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL EN EL SISTEMA DE POSTGRADO (SIPUAE)

CAPITULO II

DE LA ADMISIÓN PARA EL REGISTRO EN LA MAESTRÍA DE INTERÉS DEL O LA POSTULANTE

Artículo 3. Para ser admitido como alumno regular en los programas de postgrado de la Universidad Agraria del Ecuador, el o la postulante debe aprobar el proceso de admisión, que consta de dos fases. La primera fase consiste en la evaluación del aspirante en función de la documentación presentada y una entrevista ante el comité de admisión. La segunda fase, refiere a la aprobación del curso propedéutico o nivel cero.

Artículo 4. Primera fase. - El aspirante debe entregar en la secretaría del SIPUAE la siguiente documentación:

- a. El formulario de admisión **F-SIPUAE-AD-1** lleno, en el que se registran los datos personales, el cargo que desempeña, los estudios realizados en tercer nivel y/o cuarto nivel, la institución donde labora al momento de la aplicación y la experiencia profesional del postulante.
- b. Copia a color de la cédula de identidad, o en caso de ser extranjero, copia a color del pasaporte. En todo caso debe portar una VISA 12V (Puede consultar la página del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador (www.mmrree.gov.ec)).
- c. Copia a color de la papeleta de votación de la última elección popular.
- d. Dos (2) fotos tamaño carné reciente a color.
- e. Copia a color, certificada por la universidad respectiva, del título de tercer nivel obtenido en el país, el que deberá estar inscrito en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). En caso de que el título es extranjero el título deberá ser apostillado o legalizado por vía consular.
- f. Un original del récord académico estudiantil emitido y certificado por la Unidad Académica de la Universidad donde aprobó la carrera de tercer nivel (calificaciones con un mínimo de 7/10 o su equivalente) incluir promedio general.

Si el aspirante se graduó en una de las universidades cerradas por el CEAACES, se procederá conforme lo establecido en la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior (CES) RPC-SO-25-No-263-2014, cuyo artículo único expresa:

“Disponer a las universidades y escuelas politécnicas que, para efectos de

garantizar el derecho al acceso y continuidad de estudios de cuarto nivel, se exima de la presentación del récord académico a las y los titulados de las universidades y escuelas politécnicas suspendidas definitivamente por el CEEACES que no cuentan con tal documentación y cuyos títulos se encuentren debidamente registrados en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). El titulado deberá presentar una certificación emitida por el Consejo de Educación Superior (CES) que establezca que el mismo carece de récord académico.

- g. Dos (2) cartas de recomendación académica.
- h. Hoja de vida actualizada, con documentos de respaldo; en físico y digital (CD).
- i. Carta de compromiso de pago y/o financiamiento.
- j. La documentación debe ser entregada en carpeta plástica con carátula transparente, cuyo color se notificará al momento de hacer la convocatoria a postulación en cada maestría.

Para estudiantes que postulen el ingreso por homologación deberán presentar planes de estudios, record de notas aprobadas y otro documento que respalde su aprendizaje de posgrado, y acogerse a lo dispuesto por el Reglamento de Régimen Académico art.95 y art.99.